



**APRUEBA CONTINUIDAD DE CONVENIO PROGRAMA
HABILIDADES PARA LA VIDA II PERIODO 2018 A
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS
PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL
MENOR.**



RESOLUCION EXENTA N° 074

Punta Arenas, 26 de Febrero del 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley N° 21.053 que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2018; la resolución N° 030 del 2015 de Contraloría General de la República que fija normas de Procedimientos sobre rendiciones de cuentas; en la resolución exenta N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB; la resolución N° 182 del 01 de junio de 2015, que nombra al Director Regional de la JUNAEB Magallanes y Antártica Chilena; la resolución exenta N°2747 del 20 de diciembre del 2016 de Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de proyectos de continuidad para el Programa Habilidades para la Vida II; la resolución exenta N° 121 del 17 de marzo del 2017 de Dirección Regional de JUNAEB que aprueba proyecto de continuidad y convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor en el marco de la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II periodo 2017 - 2018; la circular N°01 de fecha 03 de enero del 2018 de la Dirección Nacional de JUNAEB que envía orientaciones proceso de continuidad HPV I y II periodo 2018; el oficio N°020 del 05 de enero de 2018 de la Dirección Regional de JUNAEB, que envía orientaciones de informe de programación HPV I y HPV II periodo 2018 a Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor; el memo N° 018 emitido por la Dirección Nacional de JUNAEB que informa reajuste presupuestario Programa HPV para periodo 2018; el oficio N°047 de fecha 11 de enero del 2018 de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor que remite certificados de Formulario N° 29 de SII de las prestaciones realizadas; el oficio N° 101 de fecha 24 de enero del 2018, de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor que remite Certificados Previsionales del mes de Diciembre 2017; el oficio N° 048 de fecha 12 de enero del 2018 de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor que envía Informe Técnico de Programación Periodo 2018 para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II; el

certificado de disponibilidad presupuestaria N° 14 de fecha 05 de febrero del 2018 de la unidad de recursos, compras y personas de la Dirección Regional de JUNAEB; la resolución exenta N°061 de fecha 05 de febrero del 2018 que aprueba programación de Programa Habilidades para la Vida II periodo 2018 a Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor; el oficio N° 093 de fecha 20 de febrero del 2018, se solicita renovación de documento de Garantía para el periodo 2018 a Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor en el marco del Programa Habilidades para la Vida I y II; el oficio N°188 de fecha 23 de febrero del 2018, la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor envía documentos de Garantía para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II periodo 2018; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

I.- Que, la JUNAEB a través del departamento de Salud del Estudiante, implementa a nivel país el Programa Habilidades para la Vida, mediante Proyectos comunales en los establecimientos educacionales Municipalizados y Particulares Subvencionados.

II.- Que, mediante resolución exenta N° 121 del 17 de marzo del 2017 se aprueba proyecto de continuidad y convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor en el marco del Programa Habilidades para la Vida II periodo 2017 - 2018.

III.- Que, mediante Circular N° 01 de fecha 03 de enero del 2018, la Dirección Nacional de JUNAEB envía Orientaciones proceso de continuidad Programa Habilidades para la Vida I y II para el periodo 2018.

IV.- Que, mediante oficio N°020 de fecha 05 de enero del 2018 de Dirección Regional de JUNAEB, se envían orientaciones para la elaboración del Informe Técnico de Programación del Programa Habilidades para la Vida I y II para la ejecución del periodo 2018 a Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor.

V.- que, mediante memo N°018 de fecha 09 de enero del 2018, la Dirección Nacional de JUNAEB informa que el reajuste para aprobado por DIPRES para el Programa Habilidades para la Vida corresponde a un 2,6%.

VI.- Que, mediante oficio N°047 de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor de fecha 11 de enero del 2018, se remite Certificado de Retenciones de Honorarios y copia de Formulario N°29 de prestadores que realizan funciones de Digitación de los instrumentos de detección del Programa Habilidades para la Vida II de la comuna de Punta Arenas.

VII.- Que, mediante oficio N° 101 emitido por la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor de fecha 24 de enero del 2018, se remiten certificados de cotizaciones previsionales del mes de diciembre del 2017 de los profesionales del Programa Habilidades para la Vida II, Punta Arenas.

VIII.- Que, mediante oficio N° 048 emitido por la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor de fecha 12 de enero del 2018, se remiten los antecedentes y anexos requeridos en los términos de referencia del proyecto Habilidades para la Vida II para ejecución del periodo 2018, realizándose evaluación de informe.

IX.-Que, mediante resolución exenta N° 061 de fecha 05 de febrero del 2018 se aprueba Programación de Programa Habilidades para la Vida II de Punta Arenas periodo 2018 a Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Saludos y Atención al Menor.

X.- Que, mediante oficio N° 093 de fecha 20 de febrero del 2018, se solicita renovación de documento de Garantía para el periodo 2018 a Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor en el marco del Programa Habilidades para la Vida I y II.

XI.- Qué, mediante oficio N° 188 la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, envía documentos de Garantía para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II periodo 2018.

XII.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento al aumento de presupuesto que se aprueba mediante el presente acto, de conformidad a lo señalado en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 14 del 05 de febrero del 2018, lo que se realizará con un cargo al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169 "Habilidades para la Vida y Escuelas Saludables", de la Ley de Presupuesto de la Nación N° 21.053 para el sector público año 2018.

RESUELVO:

Artículo 1°: **APRUÉBESE** continuidad de convenio Programa Habilidades para la Vida II comuna de Punta Arenas periodo 2018, desarrollado por la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, aprobado por medio de Resolución Exenta N° 121 de fecha 17 de marzo del 2017.

Artículo 2°: **APRUÉBESE** modificación convenio celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, aprobado por medio de Resolución Exenta N° 121 de fecha 17 de marzo del 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE JUNAEB Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II PERIODO 2018.

En Punta Arenas a 20 de Febrero de 2018, entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, corporación autónoma de derecho público, Rut _____ representada legalmente por su Director Regional don Pablo Oyarzún Contreras, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en _____ en adelante "JUNAEB",

por una parte, y por la otra la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación , Salud y Atención al Menor, Rol Único Tributario | representada legalmente por don Segundo Álvarez Sánchez, Cédula Nacional de Identidad | ambos con domicilio en J | en adelante "la Corporación", se ha convenido la siguiente Modificación de Convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena de JUNAEB, mediante Resolución Exenta N° 2747 de fecha 20 de diciembre del 2016, aprobó los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos del Programa Habilidades para la Vida II, periodo 2017 – 2018.
2. Que la ejecución de los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida, se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas y/o privadas sin fines de lucro, mediante convenios de colaboración, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación pre básica, básica y media.
3. Que por su parte los convenios tendrán carácter de bienal, esto es, comprenden el periodo de instalación del programa en sus aspectos técnicos y de gestión para el primer y segundo año.
4. Que con fecha 03 de marzo del 2017, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 121 de fecha 17 de marzo del 2017 de JUNAEB.
5. Que mediante circular N°01 de fecha 03 de enero del 2018, la Dirección Nacional de JUNAEB envía orientaciones de proceso de continuidad Programa Habilidades para la Vida I y II para el periodo 2018.
6. Que mediante oficio N°020 de fecha 05 de enero del 2018, la Dirección Regional de JUNAEB envía orientaciones para la elaboración del Informe Técnico de Programación del Programa Habilidades para la Vida I y II para la ejecución del periodo 2018 a la Corporación.
7. Que mediante memo N° 08 de fecha 09 de enero del 2018, la Dirección Nacional de JUNAEB informa que el reajuste aprobado por la DIPRES para el Programa Habilidades para la Vida corresponde a un 2,6%.
8. Que mediante oficio N° 047 de fecha 11 de enero del 2018, la Corporación remite los antecedentes y anexos requeridos en los términos de referencia administrativos y técnicos del Programa Habilidades para la Vida II para el periodo 2018, consignando el traspaso de presupuesto en 3 remesas e informando reducción en los Aportes Locales para el periodo 2018.
9. que mediante resolución exenta N°061 de fecha 05 de febrero del 2018 se aprueba Informe Técnico de Programación del Programa Habilidades para la Vida II de Punta Arenas para el periodo 2018 a la Corporación.
10. Que mediante oficio N°093 de fecha 20 de febrero del 2018, se solicita a la Corporación renovación de documento de Garantía para el periodo 2018 en el marco de la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II.
11. que existe disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento al presupuesto que se aprueba mediante el presente acto, de conformidad a lo señalado en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°14 de fecha 05 de febrero del 2018, lo que se realizará con un

cargo al ítem presupuestario 09.09.02.20.03.169 "Habilidades para la Vida y Escuelas Saludables, de la Ley de Presupuesto de la Nación N° 21.053 para el sector público año 2018.

12. Que en conformidad a lo anterior, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: se modifica la cláusula **TERCERA: FINANCIAMIENTO**, en el sentido de establecer que:

- a) **Aporte JUNAEB.** JUNAEB se compromete a transferir en total a la Corporación para el presente periodo 2018, la cantidad de **\$59.363.000** (cincuenta y nueve millones trescientos sesenta y tres mil pesos), correspondiente al 77,2% del costo total de implementación del Programa, para financiar el proyecto durante el periodo 2018.
- b) **Aporte Local.** La Corporación se compromete a aportar un total de **\$17.502.502** (diecisiete millones quinientos dos mil quinientos dos pesos), correspondiente al 22,8% del costo total de implementación del Programa, para financiar el proyecto durante el periodo 2018.
- c) **Aporte Total del Proyecto.** El monto total de implementación del proyecto corresponde a **\$76.865.502** (setenta y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos dos pesos), para financiar el periodo 2018.

SEGUNDO: se modifica Cláusula **CUARTA: TRANSFERENCIA**, en el sentido de establecer que: Para el periodo 2018, JUNAEB transferirá los recursos señalados precedentemente, en la siguiente forma y condiciones:

1. **Primera cuota: \$23.745.200 (veintitrés millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos)**, previa aprobación de la Propuesta Técnica y presupuesto para el año 2018, entregado por el ejecutor a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago. Este pago se efectuará siempre y cuando la rendición de la totalidad de las cuotas del año 2017 esté aprobada por JUNAEB y se haya renovado la garantía pertinente.
2. **Segunda cuota: \$19.842.531 (diecinueve millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos treinta y un pesos)**, que se transferirá el día 10 de Julio de 2018, previa presentación de los siguientes documentos:
 - **Informe de Avance** debe ser presentado según formato, contenidos y anexos proporcionados por JUNAEB (incluye aplicación de encuestas de satisfacción usuaria). Entrega de información estadística del período (coberturas, cumplimiento de actividades) en papel y CD, según formato JUNAEB.
 - **Rendición de Gastos** de la primera cuota, entregando para dicho efecto la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período, en conformidad a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Tanto el informe de avance como el de rendición de gastos de la 1° cuota, deberán ser entregados con a lo menos 10 días hábiles administrativos anteriores a la fecha de transferencia de la 2° cuota.

3. Tercera cuota: **\$15.775.269 (quince millones setecientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos)**, se transferirá a la Corporación el día 16 de octubre de 2018, una vez rendidas las cuentas de la segunda cuota, y aprobada la rendición de la primera cuota, entregando la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho periodo, en conformidad a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas,

La rendición de cuentas de la 2° cuota debe ser entregada con a lo menos 10 días hábiles administrativos, anteriores a la fecha en que corresponda la transferencia de la 3° cuota.

Informe Final:

La entrega del Informe Final, al igual que la Rendición de Gastos Final, deberá realizarse antes del 5 de diciembre de 2018, constituyendo esta circunstancia un requisito para la continuidad del Programa y deberán ser presentados en la misma forma establecida para el primer año (2017). El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes al mes de Diciembre de 2018, deberá ser presentado en el mes de Enero de 2019 junto a la propuesta técnica y presupuesto 2019.

TERCERO: Las partes dejan constancia que, en todo lo no modificado en el presente Modificación de Convenio, rigen plenamente, todas y cada una de las disposiciones contenidas en el convenio celebrado entre las partes con fecha 03 de marzo del 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N° 121 de fecha 17 de marzo del 2017.

CUARTO: Ejemplares. El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Corporación.

QUINTO: Personería. La personería de don Pablo Oyarzún Contreras, en su calidad de Director Regional, para representar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N°182 del 01 de junio 2015, que nombra Director Titular de la Dirección regional de Magallanes y Antártica Chilena.

La personería de don Segundo Álvarez Sánchez, para comparecer en representación de la Corporación, consta en acta de nombramiento de fecha 26 de diciembre de 2016.

Dichas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

Firman en comprobante

PABLO OYARZÚN CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Artículo 3°: **APRUEBESE** renovación de garantía para el periodo 2018 para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanadas del presente convenio y el anticipo, se deja constancia que la Corporación, ha hecho entrega de la siguiente garantía:

- **Letra de Cambio N° 425**, por un monto de **\$23.745.200** (veintitrés millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos), legalizada por Notario Público Titular Sr. Horacio Silva Reyes el día 23 de febrero del 2018, teniendo una vigencia hasta el día 31 de marzo del 2019.

Artículo 4°: Se deja constancia que, en todo lo no modificado en la presente aprobación de continuidad periodo 2018, rigen plenamente, todas y cada una de las disposiciones contenidas en el convenio celebrado entre las partes con fecha 03 de marzo del 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N°121 de fecha 17 de marzo del 2017

Artículo 5°: **PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

Artículo 6°: **ARCHIVESE** copia del presente acto administrativo que aprueba continuidad del Programa Habilidades para la Vida II a la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor por el periodo 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PABLO OYARZUN CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

POC/GMM/HCC/ASR/JRO/jro
DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Segundo Álvarez Sánchez, Secretario General Corporación Municipal de Punta Arenas.
2. Archivo Dirección Regional Magallanes
3. Unidad Salud del Estudiante D. Regional
4. Unidad de Recursos y Personas D. Regional
5. Unidad de Control y Gestión Interna D. Regional.

**DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO**
Fecha: 28.02.2018